DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15067
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368841

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	28 de noviembre de 2020	**HORA:**	09:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Mz 6 Lt 11 P2: Mz 6 Lt 10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:89021.58 Y_1:98433.73 X_2:89033.35 Y_2:98486.24 X_3:89030.97 Y_3:98497.88 X_4:89019.07 Y_4:98495.90	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Espino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					78 m²	
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					11	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	4	
CHIP:	P1: AAA0171LMZM P2: AAA0171LMYX	**PREDIOS EVALUADOS**					3	
ÁREA INSPECCIONADA:	78 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39010	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía de la señora Ana Mercedes Vallejo y el señor Jeison Alvarez Segura en atención al evento SIRE No. 5368841, los ciudadanos informan que los predios son Mz 6 Lt 11 (Ana Vallejo) y Mz 6 Lt 10 (Jeison Alvarez).

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica los predios P1 y P2 fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0148 del 23 de abril de 2010, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Departamento de Prevención Atención de Emergencias, emitió el concepto técnico 3456 del 30 de noviembre de 1999 fue remplazado por el concepto técnico 3816 donde recomiendan continuar con el proceso de reubicación de las familias cuyos predios estaban construidos y habitados a la fecha del censo, incorporar los predios Mz 6 Lt 10 y Mz 6 Lt 11.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el CT-3736 de 2002, Se recomienda incluir en el proyecto de Reubicación 368 familias de los barrios El Cerro del Diamante, EL Espino I Sector, EL Espino III Sector, Rincón del Porvenir y San Rafael, de acuerdo con información a fecha 27 de mayo de 2002.

Una vez revisada la base de datos del Sistema Único de Registro de Reasentamiento (SURR), se encontró que los responsables del predio de la Mz 6 Lt 11 (P1) y Mz 6 Lt 10 (P2), están incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable con identificadores 2002-19-3416 (P1) y 2002-19-3415 (P2) respectivamente.

Por otro lado, se pudo establecer que los predios se encuentran dentro del Polígono de suelo de protección en un área de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, en Altos de la Estancia en la Localidad de Ciudad Bolívar, según la **Resolución 2199 de 2010** "Por la cual se modifica y amplia una categoría de suelo de protección en un área de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, para el sector de Altos de la Estancia de la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital". Los predios objeto de la consulta, fueron construidos con posterioridad a la caracterización del polígono y teniendo en cuenta las características actuales del sector es imposible asociar las viviendas existentes a un lote y manzana previamente establecida en el polígono.

7. LOCALIZACIÓN

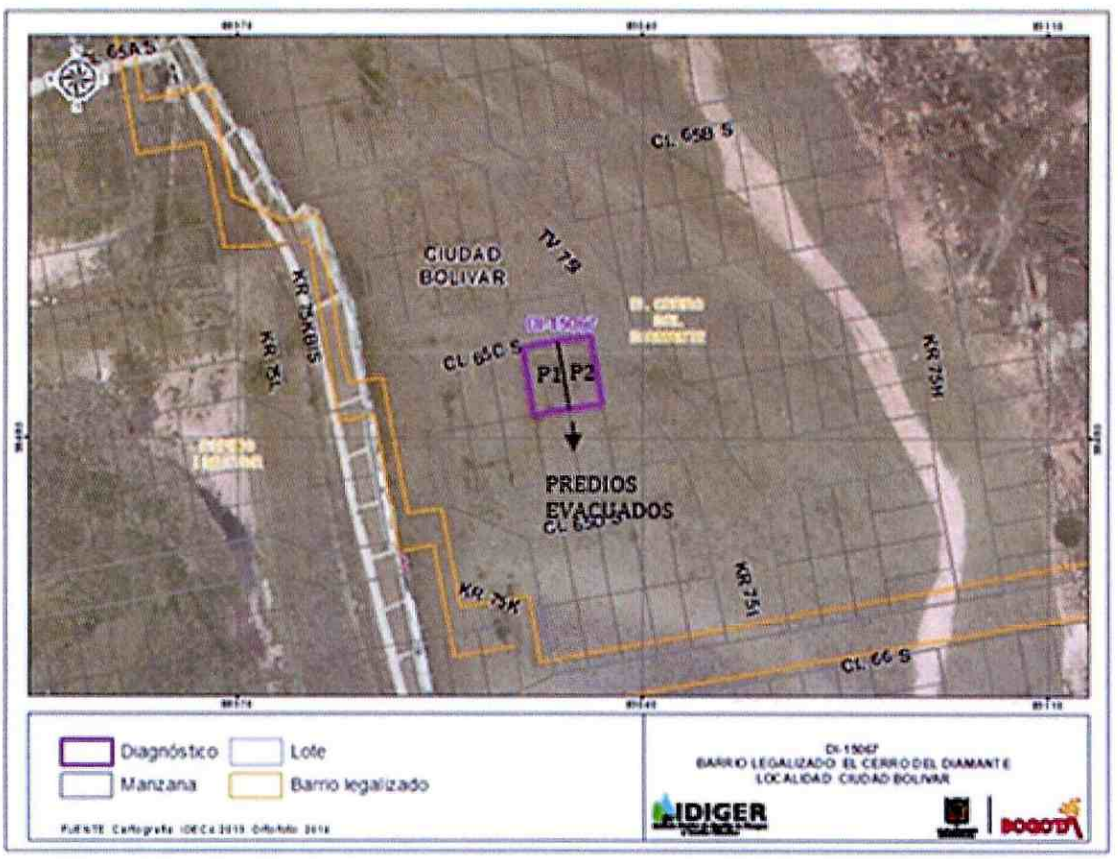


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	MZ 6 LT 11	AAA0171LMZM
P2	MZ 6 LT 10	AAA0171LMYX

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2020, a los predios localizados en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en material recuperado. En el sector evaluado no cuenta con servicios públicos y vías de acceso sin pavimentar.

Los predios evaluados son de un (01) nivel. Construidas en mampostería parcialmente confinada, piso en tierra y cubierta tipo liviana en tejas de fibrocemento, zinc y plástico, senderos peatonales en tierra, la ladera no tiene medidas de protección y/o contención, tampoco tiene un sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

P1 MZ 6 LT 11

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Ana Mercedes Vallejo, durante el recorrido se observa el desplome del muro perimetral ubicado al costado oriental depositándose el material en el patio del predio vecino P2 en un volumen aproximado de 3 m^3, se evidencia grietas escalonada de 1.5 a 2 m de longitud con abertura de 5 a 10 cm aproximadamente, en muros del costado oriental del predio, grietas horizontales y escalonadas en la fachada del predio de 2 a 3 m con aberturas de 1 a 3 cm aproximadamente; en el muro perimetral ubicado al costado occidental su estructura es en mampostería simple se evidencia el desplome, en el piso del predio se observan grietas de longitud 3 a 5 cm con aberturas de 3 a 4 m aproximadamente.

P2 MZ 6 LT 10

Se realiza inspección al inmueble en compañía del señor Jeison Alvarez Segura, durante el recorrido se observa material estructural y no estructural del desplome del muro perimetral del predio P1 movilizando 3 m^3 aproximadamente depositados en el patio y acceso principal del P2, adicionalmente se evidencia daños en la cubierta liviana debido a la caída de los materiales.

9. POSIBLES CAUSAS

Construcción informal en suelo de protección en un área de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, para el sector de Altos de la Estancia.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

Deficiencias constructivas

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

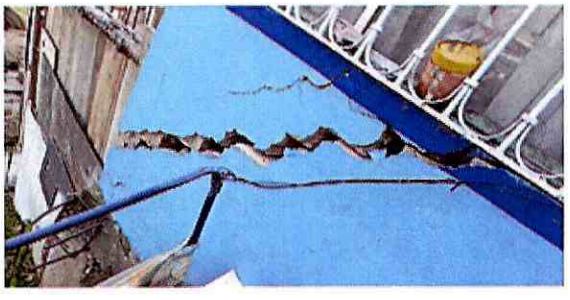




Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1 y caída muro perimetral costado oriental.



Fotografía 3. Desplome muro perimetral occidental.



Fotografía 4. Grietas fachada P1



Fotografía 5. Grietas en el piso



Fotografía 6. Fachada P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Elemento depositados en el patio P2



Fotografía 6. Tejas afectadas P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	MZ 6 LT 11	Materia recuperado	Residencial	1	Fuertes
P2	MZ 6 LT 10	Materia recuperado	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible volcamiento y colapso total del muro del predio P1 Mz 6 Lt 11, afectando el predio P2 Mz 6 Lt 10, en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10 en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las viviendas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de los predios P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10 en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5200	28 de noviembre de 2020	Ana Mercedes Vallejo	Mz 6 Lt 11	Recomendación de evacuación
5201	28 de noviembre de 2020	Jeison Álvarez Segura	Mz 6 Lt 10	Recomendación de evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10 en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometida debido a los daños identificados en las mismas.
- Los predios P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10 en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de alto riesgo no mitigable, por movimientos en masa. Los responsables y/o propietarios se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de familias en Alto Riesgo no Mitigable con los identificadores 2002-19-3416 (P1) y 2002-19-3415 (P2) presentan estado de proceso terminado.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10 en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación preventiva y temporal de las viviendas y revisar el estado en el que se encuentra el proceso de reubicación con la Caja de Vivienda Popular.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (...).*

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, realizar el monitoreo permanente de las eventuales ocupaciones que existan o se pretendan consolidar, mediante reportes cada mes a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a las demás autoridades que sean competentes para adelantar las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar en relación con los predios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que integran el suelo de protección delimitado en la Resolución 2199 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencias, realizar el control urbanístico y el monitoreo permanente de las eventuales ocupaciones que existan o se pretendan consolidar en el sector evaluado; lo anterior, teniendo en cuenta que la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, terminó el proceso de reasentamiento de la familia del predio localizado en la P1: Mz 6 Lt 11 y P2: Mz 6 Lt 10, en el barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, considerando que se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de familias en Alto Riesgo no Mitigable con los identificadores 2002-19-3416 (P1 – Carlos Mario Camacho Salgado) y 2002-19-3415 (P2 – Ezequiel Murillo Peña).
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071